



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0355

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de febrero de 2009 se expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, se publicaron en la cartelera de la sede de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el documento contentivo de la información anteriormente señalada, se establecieron los requisitos generales de participación en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, en relación con la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un Comité de Selección conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas. Los evaluadores elegirán los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos y criterios que apliquen para cada uno de los concursos del Programa distrital de estímulos 2009.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

Que de igual manera, el Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009, en el ítem denominado "*Hojas de vida registradas*", estableció que el comité de

Página 1 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0355

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el Programa Único Distrital de Jurados 2008.

Que en el evento en que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009 en el ítem denominado "*Evaluación y selección*").

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se definieron los criterios de evaluación que aplican para el proceso de selección de las hojas de vida por parte del Comité de Selección y sus evaluadores así: perfil mínimo requerido del postulado a jurado, formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y la correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar el concurso del Programa Distrital de Estímulos 2009, que le sea asignado.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", según el acta de fecha 18 de marzo de 2009, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se actualizaron 24 hojas de vida que reposan en el banco de datos de postulados en el año 2008 y se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida de las cuales se postularon 36 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Danza 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de evaluación y selección.

Que según acta de fecha 21 de Agosto de 2009, el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con los criterios antes descritos y teniendo en cuenta las hojas de vida inscritas en el año 2008 y 2009, consignó que una vez revisadas las hojas de vida inscritas, ninguna de ellas cumple con el perfil requerido como jurado, para la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009.

Página 2 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0355

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

Por ello, mediante oficio de fecha 24 de Agosto de 2009, se invitó formalmente a Elena de Jesús Cala Sagué identificada con Cédula de Extranjería. No. 309.720, a Sonia Arias Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.223.381 de Bogotá y a Luz Stella Rey de Romero identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.026.827 de Cali, para actuar como jurados de la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, cuya hoja de vida fue verificada por el comité de selección con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, razón por la cual, según acta de fecha 31 de Agosto de 2009, el comité seleccionó a las invitadas anteriormente mencionadas, otorgándoles un estímulo económico de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) m/cte., a cada una.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los estímulos económicos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con los recursos necesarios como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009, la recomendación del Comité de selección deberá acogerse mediante acto administrativo.

Que mediante memorando de fecha 02 de Septiembre de 2009, la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y el área de convocatorias, solicitó la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la convocatoria de jurados, cuyos documentos, actas y soportes en general reposan en esa dependencia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, así como la

Página 3 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0355

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

recomendación de la asignación de los estímulos económicos y en consecuencia seleccionar como jurados a quienes se relacionan a continuación:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	No. CDP
ELENA DE JESÚS CALA SAGUÉ	C.E. No. 309.720	\$1.800.000	266
SONIA ARIAS GÓMEZ	C.C. No. 20.223.381 de Bogotá	\$1.800.000	266
LUZ STELLA REY DE ROMERO	C.C. No. 29.026.827 de Cali	\$1.800.000	266

ARTÍCULO 2º: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos asignados en el artículo 1º, del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1º: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados, una vez los jurados seleccionados hayan cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", lo cual será verificado y certificado por el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios de la Calle 39 Bis No. 14 - 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de los deberes que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año en curso.

Página 4 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N^o 0355

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Ballet, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 SET. 2009

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Revisó: ✓ Margarita María Rua – Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias

Página 5 de 5

